



# Programa InnoCámaras

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA  
AYUDA (DECA)



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL EJERCICIO 2020**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

**Y DE OTRA,**

D. Miguel López Abad , en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 10 de abril de 2018 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

**INTERVIENEN**

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

## EXPONEN

**Primero.** - Que con fecha 19 de febrero de 2020 las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda para el desarrollo del Programa InnoCámaras (en lo sucesivo, el “Convenio”).

**Segundo.** - Que la Cláusula tercera del Convenio establece el presupuesto de ejecución del Programa InnoCámaras para la Cámara de Murcia en la anualidad 2020, así como los indicadores mínimos previstos para el citado ejercicio, distribuidos según el siguiente desglose:

Partidas	Presupuesto	FEDER	Cofinanciación
1. Fases I - Asesoramiento a la PYME	22.080,00 €	17.664,00 €	4.416,00 €
2. Acciones de Sensibilización Horizontales	2.500,00 €	2.000,00 €	500,00 €
3. Fase II - Implantación			
3.1. Ayuda a la Inversión	112.000,00 €	78.400,00 €	33.600,00 €
3.2. Seguimiento implantación	8.832,00 €	7.065,60 €	1.766,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>145.412,00 €</b>	<b>105.129,60 €</b>	<b>40.282,40 €</b>

Fases I	Fases II	Empresas sensibilizadas	Presupuesto
16	16	32	145.412,00 €

Asimismo, la cláusula tercera del Convenio establece el presupuesto de ejecución de la Cámara de España, **2.908,24 €**

**Tercero.** - Que la cláusula décima del Convenio establece que la entidad cameral aportará la cantidad de **5.932,81 €** a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España.

**Cuarto.** - Que, según lo dispuesto en la Cláusula tercera del Convenio, la programación inicialmente prevista es susceptible de modificación mediante la firma de la correspondiente Adenda.

Asimismo, el Convenio prevé que la Cámara de Comercio de España pueda efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos (y por tanto fondos) de aquellas Cámaras con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos (y por tanto, fondos) entre aquellas Cámaras que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios.

Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda para el desarrollo del Programa InnoCámaras referido en el expositivo primero, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

El presupuesto de ejecución del Programa InnoCámaras para la Cámara de Murcia en la anualidad 2020, asciende a la cantidad de **109.684,00 €**, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

Partidas	Presupuesto	FEDER	Cofinanciación
<b>1. Fases I - Asesoramiento a la PYME</b>	16.560,00 €	13.248,00 €	3.312,00 €
<b>2. Acciones de Sensibilización Horizontales</b>	2.500,00 €	2.000,00 €	500,00€
<b>3. Fase II - Implantación</b>			
<b>3.1. Ayuda a la Inversión</b>	84.000,00 €	58.800,00 €	25.200,00 €
<b>3.2. Seguimiento implantación</b>	6.624,00 €	5.299,20 €	1.324,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>109.684,00 €</b>	<b>79.347,20 €</b>	<b>30.336,80 €</b>

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de **79.347,20** en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de **30.336,80 €**.

La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de **5.136,80 €** en concepto de cofinanciación pública nacional por los conceptos que está obligado a cofinanciar



(asesoramientos, seguimientos de las implantaciones, acciones horizontales y desplazamientos para estas actividades).

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación pública de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

La tasa de ayuda para las actuaciones de empresa será del 70% y la de las actuaciones de las entidades de la red cameral será del 80%.

La tasa máxima de cofinanciación del FEDER será del 80%, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público + privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

Tras el cierre de la Cuenta Anual previsto en el Art.59 del Reglamento (UE) Nº 966./2012, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, la Autoridad de Gestión de FEDER, determinará la contribución pública FEDER para cada Programa Operativo, Eje y Categoría de Región, que será la menor entre la contribución pública total y el importe resultante de multiplicar el gasto elegible total (público + privado) por la tasa FEDER correspondiente. De esta forma, el retorno de la contribución pública FEDER podrá ser superior a la tasa máxima de cofinanciación de FEDER en el caso de las actuaciones de la entidad cameral.

Las empresas beneficiarias aportarán el 30 % del coste de las implantaciones de la Fase II del Programa en concepto de cofinanciación privada elegible, lo que supone un máximo de **25.200,00 €**

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de España gestionará un presupuesto de **2.193,68 €**.

El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores mínimos, para el ejercicio 2020, y que la entidad cameral se compromete a realizar:

Fases I	Fases II	Empresas participantes en acciones de sensibilización	Presupuesto
12	12	30	109.684,00 €

El presupuesto de ejecución del Programa en el año 2020 se divide de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO ACTUACIONES CÁMARA: 25.684,00 €:**
  - **Servicios de apoyo para la implantación de la innovación en las PYME:** se incluyen los gastos vinculados al asesoramiento, desplazamiento y seguimientos de las implantaciones (en su caso).
    - Presupuesto disponible: **23.184,00 €**
      - **Fases I - Asesoramiento a la PYME – diagnóstico individualizado**

En base al presupuesto disponible de 16.560,00 €, se prevé una participación mínima estimada de 12 empresas, a un coste máximo de 1.200 € por empresa.
      - **Fases II.2 – Seguimiento a la Implantación**

En base al presupuesto disponible de 6.624,00 €, se prevé una participación mínima estimada de 12 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 480 €, para el seguimiento de la implantación.

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible y del coste / hora de los asesores camerales.

Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado.
    - **Acciones de sensibilización horizontales**

En base al presupuesto disponible de 2.500,00 €, se sensibilizará a un mínimo de 30 empresas únicas, es decir, no repetidas entre diferentes acciones.

Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto máximo indicado.
  - **PRESUPUESTO TOTAL ACTUACIONES EMPRESA: 84.000,00 €**
    - **Ayudas económicas para la implantación de la innovación en las PYME:** se incluyen las ayudas a las empresas para la fase de implantación de soluciones.
      - Presupuesto disponible: 84.000,00 €
        - **Fases II – Implantación**

En base al presupuesto disponible se prevé una participación mínima estimada de 12 empresas, a un coste máximo financiable por empresa



de 7.000 €, para la implantación (ayuda a la inversión).

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

Los compromisos de la entidad cameral suponen la ejecución tanto de los indicadores mínimos establecidos como del presupuesto reflejado en el presente convenio, lo que implicará que, si los costes unitarios de las actuaciones de la entidad cameral no alcanzan los máximos, ésta deba realizar más indicadores con el fin de asegurar la ejecución del presupuesto asignado.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de España y, en caso necesario, se recogerá en adenda al presente convenio, firmada por ambas partes.

Se podrán redistribuir fondos entre anualidades en el caso de que la evolución de la ejecución de los compromisos de las Cámaras participantes en el Programa así lo aconseje. La Cámara de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos (y, por tanto, fondos) de aquellas entidades camerales con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos (y, por tanto, fondos) entre aquellas que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios. Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las entidades camerales.

## **SEGUNDA. -**

La entidad cameral aportará la cantidad de **4.475,11 €** a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral y/o de fondos nacionales. En ningún caso puede provenir de fondos de origen comunitario.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España queda autorizada por la entidad cameral para compensar dicho importe de forma automática contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral.



**TERCERA. –**

Que, salvo en lo que contradiga a lo dispuesto en la presente Adenda, se mantienen vigentes e inalterados los términos y condiciones del Convenio.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma:

**Dña. Inmaculada Riera i Reñé**

Directora General de la Cámara de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de España

**D. Adolfo Díaz - Ambrona**

Secretario General de la Cámara de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación de España

**D. Miguel López Abad**

Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de Murcia